

La Nación Jueves 31 de Mayo de 2001

Política

Sostiene que derechos de Pinochet se violan debido a su salud mental

Informe del fiscal impugna lo obrado por juez Guzmán

Jorge Escalante / SANTIAGO

► Absolutamente discordantes y categóricas respecto de lo obrado hasta ahora por el magistrado Juan Guzmán en el proceso, en cuanto a mantener encausado al general (R) Augusto Pinochet negando su sobreseimiento temporal en el caso Caravana de la Muerte por razones de su salud mental, así como oponentes con la línea jurídica seguida por los abogados querellantes en su contra, han resultado ser las seis carillas del informe del fiscal de la Corte de Apelaciones, Raúl Rocha Pérez, quien el martes resolvió recomendar a la corte el sobreseimiento.

El fiscal sostiene -en el documento al cual LA NACION tuvo acceso- que Pinochet no está en condiciones de volver a ser interrogado más profundamente para agotar la investigación que realiza el juez Guzmán, ni tampoco de ejercer una "imprescindible cercanía" con los abogados de su defensa "para hacer realidad la posibilidad de una adecuada defensa".

Si ello ocurre, argumenta el fiscal, se pone en riesgo principalmente su salud mental, recordando -dice- que según el informe de los peritos oficiales y adjuntos, Pinochet sufre de una "demencia subcortical de origen vascular de grado moderado". El fiscal recoge y reproduce luego una serie de argumentos de los médicos privados de Pinochet, que apuntan en el mismo sentido, en cuanto a que, por ello, no está en condiciones de tener un debido proceso.

Dice el fiscal que el inciso 5° del N° 3 del artículo 19 de la Constitución asegura a todos los habitantes el derecho a que "toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado".

Con ello el fiscal alude al juez Guzmán -aunque sin nom-

brarlo-, argumentando que, a su juicio, al magistrado le está "impedido" por esta norma constitucional "excusar su aplicación" en este proceso en cuanto a Pinochet, porque el juez debe considerar que por sobre las leyes de las que dispone para encausarlo, está la "preeminencia y aplicación de la norma constitucional superior".

Vale decir, el fiscal argumenta en el fondo que continuar adelante con el juicio al ex jefe del Ejército implica que la causa no tiene el carácter de un proceso "legalmente tramitado".

Incluso, el informe acude al principio de la "igualdad ante la ley" del N° 2 del artículo 19 de la Constitución, argumentando que a Pinochet se le está violando ese principio en el proceso, porque debido a su estado de salud mental no se le está permitiendo por el juez ejercer "sus facultades, derechos y garantías de la Constitución", y tampoco el magistrado ha adoptado "de oficio o a petición de parte, las medidas necesarias para emitir (hacer cumplir) dicho ejercicio".

Estos últimos argumentos el fiscal los fundamentó -novedosamente- sobre la base del nuevo Código de Procedimiento Penal respecto de los derechos de los procesados (artículos 7 y 10 del Título I de Principios Básicos), argumentando que, aunque éste no rige aún para la Región Metropolitana, sus normas "son de carácter general" y "gravitan en todo el ordenamiento jurídico nacional desde su publicación (12 de octubre de 2000)".

Sostener lo contrario -dice el fiscal-, o sea, afirmar que estas normas sólo rigen para las regiones Cuarta y Novena, es establecer "una diferencia arbitraria".

Invocando, además, el "derecho a la vida y a la integridad física y síquica" que tiene Pinochet, garantizado en el N° 1 del artículo 19 de la Constitu-



Para el fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, cuyo dictamen en todo caso no es vinculante, es claro que Pinochet no ha tenido hasta ahora un juicio garantizado.

ción, y el Código de Procedimiento Penal en el N° 3 de su artículo 409, que permite sobreseer a un procesado temporalmente "cuando caiga en demencia o locura y mientras ésta dure", el fiscal Rocha sostuvo que "en atención a su estado de salud, desde el punto de vista neurológico", la Corte de Apelaciones "debe revocar" lo resuelto por el juez Guzmán, que no acogió la solicitud de la defensa de Pinochet y rechazó sobreseerlo temporalmente por su estado de salud mental.

Ahora la corte sorteará la sala que deberá ver el asunto del sobreseimiento temporal de Pinochet, para lo cual, en todo caso, el informe del fiscal Rocha no es vinculante, pudiendo la sala también rechazar el sobreseimiento.

En cuanto al fichaje y prontuario del procesado general, hasta ayer éste no se había realizado aún.

Hoy piden arresto de Pinochet

El abogado de la familia del ex comandante en jefe del Ejército, Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert, asesinados en Buenos Aires en septiembre de 1974 por la DINA chilena, Hernán Quezada, pedirá hoy a la Corte Suprema el arresto preventivo del general (R) Augusto Pinochet, del ex jefe de la DINA, Manuel Contreras, y de otros tres oficiales (R) y dos civiles, en el marco del exhorto que ayer esta corte superior recibió de la jueza argentina María Servini de Cubría, para que se dé curso a las extradiciones de estas siete personas para ser juzgadas por ambos crímenes.

El documento que envió la magistrada argentina fue entregado ayer al magistrado Jorge Rodríguez Ariztia, quien tramita el caso como juez de primera instancia. En noviembre pasado este ministro ya resolvió no tramitar estas extradiciones, mientras la jueza no acreditara que Pinochet y el resto se encuentran procesados.

Ahora la jueza sometió a proceso al ex jefe del Ejército, a los generales (R) Manuel Contreras y Raúl Iturriga, a los brigadieres (R) Pedro Espinoza y José Zera, y a los ex agentes civiles Jorge Iturriga y Mariana Callejas (ex mujer de Michael Townley y

coautor confeso de ambos crímenes), con el exclusivo fin de pedir su extradición y dar así cumplimiento a lo requerido en su momento por el ministro Rodríguez Ariztia.

El magistrado debe resolver primeramente el asunto de los arrestos preventivos -que lleva implícito el arraigo que impide la salida del país-, para luego abocarse a estudiar el fondo de las extradiciones.

Según el abogado Quezada, como lo confirmó la jueza argentina en marzo, respecto de las extradiciones pedidas debe primar la Convención de Montevideo sobre Extradiciones de 1933, firmada y ratificada entre otros países por Chile y Argentina, para que Chile conceda la petición y los requeridos sean enviados a Buenos Aires.

"De acuerdo a este tratado con Chile, debe primar la ley del país donde se está juzgando a la persona", dijo entonces la magistrada argentina, argumentando en favor de las extradiciones.

De esta manera, si en Chile Pinochet llega a ser sobreseído por el caso Caravana de la Muerte, pende sobre él y el resto su eventual extradición para ser juzgados y con certeza condenados a prisión en Argentina por el caso Prats-Cuthbert.

Questionan vínculos de fiscal Rocha con equipo jurídico de Pinochet

Fuertes vinculaciones laborales con la defensa del general (R) Augusto Pinochet, tendría el fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, Raúl Rocha, quien recomendó el sobreseimiento del ex uniformado por razones de salud.

Según informaciones difundidas por TVN.cl, el alto funcionario judicial se desempeña como profesor de derecho de la Universidad del Desarrollo, ligada a la Unión Demócrata Independiente (UDI), la misma donde es decano, Pablo Rodríguez Grez, jefe del equipo jurídico de Pinochet. En conocimiento de estos hechos, está la abogada querrelante en el caso Caravana de la Muerte Carmen

Hertz, quien anunció la presentación de un escrito ante la Comisión de Control Ético del máximo tribunal haciendo presente esta situación para que se investigue el comportamiento del Fiscal Rocha, ya que podría constituir tráfico de influencias.

En horas de ayer, el fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, Raúl Rocha, recomendó el sobreseimiento temporal del procesado general Augusto Pinochet de la causa por la Caravana de la Muerte, por razones de salud.

Este informe no tiene relación directa con la orden emanada ayer desde la Quinta Sala del tribunal para que se

realice el fichaje de Pinochet.

El abogado defensor Gustavo Collao aseguró que el informe confirmó lo que el equipo jurídico ha sostenido desde el principio: «Hemos estado viendo por las imágenes o leyendo en los diarios que su precario estado de salud requiere permanentemente una hospitalización médica o controles», dijo el profesional.

Además, Pablo Rodríguez consideró que el informe es serio y que la corte debiera acogerlo.

La recomendación de Rocha no es vinculante y debe ir a sorteo para que una sala del tribunal de atienda la anulación.